

MALVINAS

LA INDIVISIBILIDAD DE LA SOBERANÍA

octubre 1996

por Remo F. Entelman ()*

() Profesor de Teoría del Conflicto y Negociación de la Universidad de Buenos Aires*

La firma de una declaración conjunta del gobierno argentino y del británico sobre la explotación del petróleo en el Atlántico Sudoccidental ha llevado nuevamente a la opinión pública el problema del conflicto Malvinas. Esta vez en dos planos. En uno de ellos, se debaten las ventajas e inconvenientes del acuerdo, y aun su validez formal. En el otro, se agita de nuevo la sensibilidad nacional respecto de la energía o debilidad con que nuestro país persiste en su reclamo sobre la soberanía. Los primeros comentarios producidos destilan escepticismo sobre la posibilidad de una negociación exitosa, que resuelva a nuestra satisfacción la reivindicación de la soberanía. Y reaccionan con extraña indiferencia frente a una acción cooperativa de los actores.

Sin embargo, tal vez gracias a la niebla del entorno nacional, preñado de problemas y noticias en que estos hechos ocurren, se advierte, en esta oportunidad, una disminución de la carga emocional e ideológica con que siempre resuena la expresión *soberanía*.

Tal vez sea ésta, entonces, la ocasión adecuada para preguntarse, en actitud profesional y no política, por las razones que impiden una negociación cuyos resultados beneficien a ambas partes. A diferencia de lo que ocurre en el análisis rutinario de otros conflictos internacionales, intra-estatales o inter-personales, hay aquí dos preguntas que no han sido bien formuladas. La primera interroga sobre el objeto del conflicto. La segunda se refiere a sus actores, y allí, el rol de los isleños, como entidad diferenciable del Estado ocupante, puede alimentar información básica para la negociación. Quiero hoy referirme al primer tema.

La pregunta es: Cuál es el objeto que está en disputa en este conflicto? La respuesta ha parecido siempre obvia: La Soberanía de las Islas y sus aguas adyacentes. Pero tal respuesta carece de contenido y no permite elaborar propuesta alguna. Cuando un particular está en conflicto con otro, y reclama la propiedad de una tierra, puede explicitar cla-

ramente cuales son los derechos, facultades, prerrogativas u obligaciones que integran lo que él llama su *derecho de propiedad*.

Pero si exigimos la misma respuesta respecto de la soberanía, nadie se atreve a desmembrarla en los elementos que cree que la componen. La propiedad admite atribuir a distintos sujetos sus diversos elementos. Mientras alguien es su titular, otro la detenta y un tercero la dispone o la grava. La soberanía es vista en cambio como un objeto sacro e indivisible. Aunque la expresión nació después del Tratado de Westfalia para diferenciar de la Iglesia la “propiedad” del Estado en cabeza del Rey soberano, pronto pasó a ser el símbolo mismo del Estado. Algo así como su sinónimo territorial de “patria”.

Si uno insiste en preguntar qué reclama un país cuando reivindica la soberanía sobre un territorio, sólo encuentra una respuesta tautológica. Reclama la soberanía. La soberanía **es** la soberanía, y tiene un sólo titular, así como los juristas solían decir del patrimonio, que creían un todo único e indivisible.

Pero, por su esencia, la soberanía no es indivisible. No constituye un objeto sin partes que lo integren. Es, por el contrario, el nombre de un plexo de derechos y deberes. Si los argentinos contestamos sin prejuicios ni posturas ideológicas a la pregunta sobre cuáles son los derechos, las facultades, las prerrogativas y las obligaciones que reclamamos para nuestro país -cuando exigimos que se nos restituya la “soberanía” de las Islas- encontraríamos una increíble coincidencia de opinión. Tal vez las respuestas difieran según el orden en que se enuncien los elementos que consideran integrantes de la soberanía. Si prescindiéramos de ese orden, que es puramente valorativo, encontraríamos que la abrumadora mayoría coincide en que la soberanía incluye los símbolos del Estado -la Bandera especialmente-, el idioma oficial, las relaciones internacionales, el otorgamiento de la nacionalidad y la ciudadanía, la facultad de legislar -con sus capítulos básicos, tales como educación, im-

puestos, seguridad, defensa, organización judicial, etc.-, la explotación de los recursos naturales, incluyendo los marítimos.

Hoy se sabe que los conflictos de objeto indivisible, también llamados de *suma cero*, si los hay, no son susceptibles de solución negociada. Sólo permiten que una parte gane lo que la otra pierde, y nadie negocia para perder. La fuerza, bajo la forma de guerra en lo internacional, y de ejecución judicial en lo privado, se convierte en un método único de resolución. En los conflictos de objeto múltiple, o divisible, y en aquellos donde hay, además, áreas de cooperación entre los actores, también llamados de *suma variable*, son posibles las soluciones en que ambas partes ganan en la escala de sus valores, sin que haya vencedores ni derrotados. En el vasto universo de los conflictos, desde los inter-estatales hasta los inter-personales, se empieza siempre por un análisis del objeto, para descubrir las partes en que puede dividirse, o los elementos que pueden agregarse a él para constituir un conjunto que permita formar paquetes de intercambio. En el caso de las Malvinas, mientras se siga partiendo de la base de que el objeto es indivisible, sólo podremos aceptar una resolución en la que la Argentina gane y Gran Bretaña pierda. Pero lamentablemente, lo mismo le pasa a los ingleses.

Sin embargo, la soberanía no es indivisible. Y si esto se acepta así sin prejuicios, a nuestros negociadores y a los británicos les sobra talento para imaginar propuestas aceptables o, al menos, negociables.

¿Qué argentino no aceptaría un acuerdo por el cual las Islas se llamaran Malvinas, tuvieran bandera argentina y fueran bilingües; en las que nuestro Congreso legislara y nuestra Corte fuera su último juez; en la que Argentina asumiera las relaciones internacionales y la seguridad, y cobrara los impuestos, pero en la que Gran Bretaña tuviera ciertos derechos de explotación petrolífera y pesquera en un espacio delimitado, sin pago compensatorio, y en la que los isleños tuvieran opciones específicas referentes a su estatus? Sé bien que los ingleses no estarían felices

con este reparto. Pero si todos entendiéramos los términos del planteo, también sé que negociarían para obtener otra distribución más beneficiosa. Estaríamos en el camino de la solución negociada, cuyo acceso está hoy bloqueado por el preconcepto de la indivisibilidad de la soberanía, que no resiste un análisis profesional serio.

Para Clarín 10 de octubre de 1995

Publicado con el título

"¿Con qué idea de soberanía negociamos Malvinas?"